



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 573 Fecha: 21 MAYO 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 093-2018-GRC/GA

Callao, 21 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 048-2018-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 0743-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 24-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 490-2018-GRC/GRI de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 0743-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad advierte que en la Resolución Gerencial N° 084-2018-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2018, se ha incurrido en error material en la parte Resolutiva Artículo Primero en el cual, **DICE: APROBAR** la Modificación del Expediente de Contratación la misma que deviene de la Licitación Pública 0010-2017-Region Callao (Primera Convocatoria) según Términos de Referencia para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en el IEI N° 161-Distrito de mi Perú- Provincia Constitucional del Callao", en el extremo de la modificación del Formato de los Requisitos de Calificación y del Formato de Resumen Ejecutivo, por parte del área usuaria, en virtud a la Absolución de Consultas y Observaciones.

DEBE DECIR: APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación la misma que deviene de la Licitación Pública 0010-2017-Region Callao (Primera Convocatoria) según Términos de Referencia para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en el IEI N° 161-Distrito de mi Perú- Provincia Constitucional del Callao", en el extremo de la modificación del Formato de los Requisitos de Calificación y del Formato de Resumen Ejecutivo, por parte del área usuaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el PRONUNCIAMIENTO N° 453-2018/OSCE-DGR-SIRC;

Que, mediante Informe N° 24-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 10 de mayo de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que, en razón a las consideraciones expuestas y en atención a lo solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad, quien ha dado su conformidad, concluye que debe procederse a realizar la Rectificación del error material en el Acto Administrativo al Amparo del numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General,

Que, mediante Memorandum N° 490-2018-GRC/GRI de fecha 10 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración, que prosiga con el trámite correspondiente para la Rectificación del error material en el Acto Administrativo al amparo del numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General señala en el TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Via Administrativa CAPÍTULO I sobre Revisión de Oficio artículo 210 Rectificación de errores numeral 210.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos





pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

210.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 084-2018-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación la misma que deviene de la Licitación Pública 0010-2017-Region Callao (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en el IEI N° 161-Distrito de mi Perú- Provincia Constitucional del Callao”, en el extremo de la modificación del Formato de los Requisitos de Calificación y del Formato de Resumen Ejecutivo, por parte del área usuaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el PRONUNCIAMIENTO N° 453-2018/OSCE-DGR-SIRC”.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la Resolución Gerencial N° 084-2018-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2018, se mantiene vigente en todo los demás extremos que no se oponga la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTOR A. SUEL PRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5437 Fecha: 27 MAYO 2018

